



Cofradía del Vino de Rioja

REQUISITOS DE ENTRADA EN LA COFRADÍA DEL VINO DE RIOJA PARA COFRADES NUMERARIOS

(Normativa aplicable desde 2017 y sujeta a cambio sin previo aviso)

- A) Rellenar, en todos sus extremos, y firmar el impreso de solicitud correspondiente; adjuntar 2 fotografías tipo carné y hacerlo llegar a la Cofradía del Vino de Rioja en mano o por correo postal (Calle Horno, 1 - Apartado de Correos 455 - 26001 Logroño, La Rioja).
- B) Una vez recibida en la Cofradía la documentación solicitada y con el visto bueno previo de la Junta, será considerado "Cofrade Aspirante".
- C) Comunicada su aceptación al aspirante, este deberá efectuar el pago **del costo de la investidura (150,00 euros**, que incluye: medallón, diploma, pin y carné) y el **importe de la vestimenta oficial de la Cofradía (toga y cubrecabezas): (225,00 euros**, incluyendo la funda de transporte y almacenaje).
Nota: La vestimenta oficial será de adquisición obligatoria solo para los aspirantes con residencia en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la provincia de Álava y en la Comunidad Foral de Navarra y, como traje de gala del Cofrade, se recomienda lucirla siempre en todo su esplendor, libre de "añadidos" ajenos a la misma.
Siempre es recomendable su adquisición, pero no obligatoria, para aquellos cofrades aspirantes, residentes en los territorios arriba indicados, que sean menores de cuarenta años. Llegados a los cuarenta, dispondrán de seis meses para adquirirla.
- D) Cumplidos todos los requisitos anteriores, se le indicará dónde dirigirse para que le tomen medidas y le confeccionen la toga y el cubrecabezas.
- E) Una vez en posesión de la vestimenta oficial, el Cofrade Aspirante deberá ser investido en el Gran Capítulo más cercano al día de su aceptación.
- F) La cuota anual asciende, este año, a 100,00 euros, a pagar en dos recibos domiciliados de 50,00 euros a comienzo de cada semestre natural (enero y julio de cada año). Esta cuota incluye la suscripción anual a la revista "La Prensa del Rioja".

IMPORTANTE

**NINGÚN COFRADE SERÁ INVESTIDO SI NO DISPONE DE LA VESTIMENTA OFICIAL DE
SU PROPIEDAD SI ESTUVIESE OBLIGADO A ADQUIRIRLA**

Logroño, 15 de junio de 2017